



NOTARIA
TERCERA

000001

ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS BIS
(7832) BIS



CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADO POR:

AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 3 copias

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno (21) de noviembre del dos mil ocho (2008), ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece, el señor Alejandro Figari Alzamora en calidad de Gerente de la Compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse por si mismo, como en derecho se requiere, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal



que se transcribe a continuación es el siguiente: Señor Notario en el Registro de Escritura Públicas a su cargo sírvase hacer constar una minuta de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES al tenor de las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA**

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Alejandro Figari Alzamora en calidad de Gerente de la Compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, así como del nombramiento que se adjunta al presente documento, El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. **CLÁUSULA TERCERA.-**

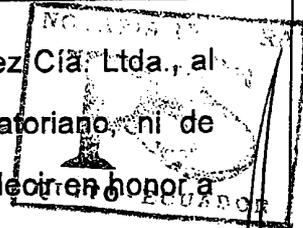
CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con fecha (20) veinte de noviembre del dos mil ocho (2008), la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., resolvió por unanimidad cambiar el domicilio del Cantón Quito Distrito Metropolitano al cantón La Concordia, Provincia de Esmeraldas. Además, se reforma el artículo tercero de los estatutos de la Compañía quedando de la siguiente manera: **"ARTICULO TERCERO":** *La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el cantón La Concordia, Provincia de Esmeraldas, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país cuando así lo acordare la Junta General de Socios. La duración de la Compañía será de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.* **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION.-** Por medio del presente instrumento el Gerente de la Compañía declara bajo

0000002

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA
TERCERA



juramento que la Compañía Agrícola Alzamora Cordovez Cía. Ltda., al momento no mantiene contratos con el Estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones. Es todo cuanto se puede decir en honor a

la verdad. CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

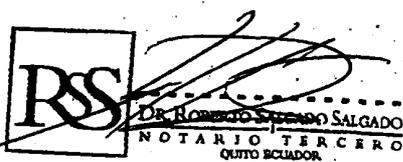
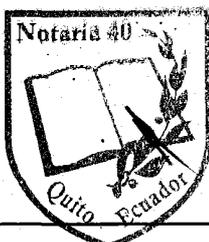
Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la cual se aprueba el cambio de domicilio y reforma de estatutos, así como el nombramiento del representante legal. Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento. (FIRMADO) Doctor Juan José Salgado Sánchez con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ALEJANDRO FIGARI ALZAMORA

C.C.: 1708603897

Gerente General

AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.,



Quito, 9 de mayo del 2008

Señor
Alejandro Jorge Figari Alzamora
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que mediante Junta General Extraordinaria Universal de socios de fecha diez de abril del 2008, se le eligió a usted Gerente de la Compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., teniendo a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

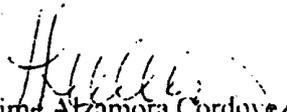
Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaría Segunda de este cantón el 4 de noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Diciembre de 1998.

El plazo de duración de este nombramiento es de 2 años

Usted reemplazará al Presidente de la compañía en ausencia temporal o definitiva del mismo.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

p. AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.


Ing. Jaime Alzamora Cordovez
Presidente

Dejo constancia que en ésta fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.

Quito, 9 de mayo del 2008.


Sr. Alejandro Jorge Figari Alzamora

LO ENVIADO: 7 VALE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5384 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito a 19 MAYO 2008

REGISTRO MERCANTIL



00000000



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 21 NOV 2008



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CEDELLA DE CIUDADANIA
FIGARI ALVARO ALEJANDRO JORGE
PERU
27 SEPTIEMBRE 2005
PICHINCHA /
GONZALEZ
COPIA DEL CREDULADO

COPIA FOTOSTATICA
CASADO ISABEL MEDALENA SORDOVAL J
SECUNDARIA COMERCIANTE
ALEJANDRO FIGARI
LITIA DEL CARMEN ALZANDRA
10/08/2004
REN 1145237
PULGAR DERECHO

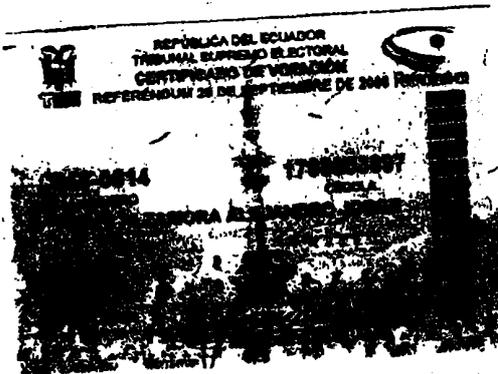
CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede
De UNA foja(s) uñif(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fé.
Omnino



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO

NOV 2008

0143004



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
he lo cual doy fé.
Quito 21 NOV 2008



DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de noviembre del 2008, a las dieciseis horas, en las oficinas de la Empresa, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía Agrícola Alzamora Córdovez Cia. Ltda., los siguientes socios:

La Sra. Lucía Alzamora Córdovez por sus propios derechos representando a 69188 participaciones del valor de un dólar cada una.

El señor Jaime Alzamora Córdovez por sus propios derechos representando a 69188 participaciones del valor de un dólar cada una.

El señor Mario Alzamora Córdovez por sus propios derechos representando a 69188 participaciones del valor de un dólar cada una.

El señor Carlos Alzamora Córdovez por sus propios derechos representando a 69188 participaciones del valor de un dólar cada una.

Preside la sesión el Ingeniero Jaime Alzamora Córdovez en su calidad de Presidente y actúa como secretario el Sr. Alejandro Figari Alzamora en su calidad de Gerente

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que la declara constituida e instalada la sesión.

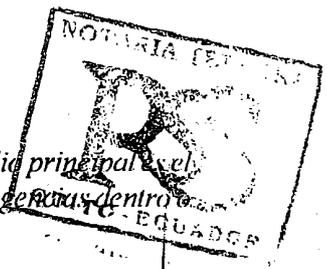
A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente punto del orden del día:

- 1) Conocer y aprobar el cambio de domicilio de la Compañía Agrícola Alzamora Córdovez Cia. Ltda. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón la Concordia, provincia de Esmeraldas.

Se procede a resolver sobre el primer y único punto del orden del día que trata sobre el cambio de domicilio de la Compañía de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano al cantón la Concordia, provincia Esmeraldas. Toma la palabra el señor Alejandro Figari y expone a los socios que como ellos conocen con la nueva división de la provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, donde se encuentra ubicada la fabrica, es decir, en la Vía Quinde Km 34, paso a ser parte del cantón la Concordia, provincia de Esmeraldas, por consecuencia no se ve la necesidad de que se mantenga el domicilio principal de la Compañía en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y propone que se apruebe el cambio de domicilio al mencionado cantón.

Los socios proceden a deliberar y lo aprueba con el 100% del capital pagado el cambio de domicilio del cantón Quito Distrito Metropolitano al cantón la Concordia, provincia de Esmeraldas y en consecuencia, se reforma el artículo tercero de los Estatutos de la Compañía, el mismo que dirá en adelante lo siguiente:

0000005



ARTICULO TERCERO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el cantón La Concordia, Provincia de Esmeraldas, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país cuando así lo acordare la Junta General de Socios.

La duración de la Compañía será de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

Consecuentemente, se autoriza a la Gerente General que realice todo trámite necesario para el perfeccionamiento del cambio de domicilio de la Compañía, inclusive hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil respectivo.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas. Se levanta la sesión a las dieciocho horas.

Lucía Alzamora

Lucía Alzamora Córdovez
SOCIA

Jaime Alzamora

Jaime Alzamora Córdovez
PRESIDENTE-SOCIO

Mario Alzamora

Mario Alzamora Córdovez
SOCIO

Carlos Alzamora

Carlos Alzamora Córdovez
SOCIO

Alejandro Figari

Sr. Alejandro Figari Alzamora
SECRETARIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

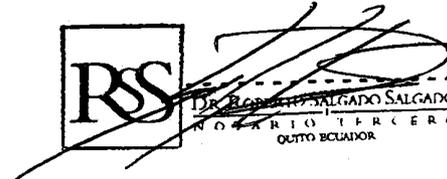
Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la COMPAÑÍA AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, veintiuno de noviembre del dos mil ocho.—

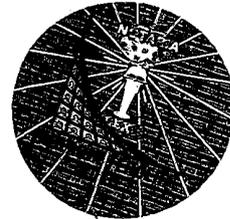

BSS
Dr. ROBERTO SALAZAR SANCHEZ
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



0000006

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución número 09.Q.IJ.001224, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil nueve, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, tome nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., celebrada ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, el veintiuno de noviembre del dos mil ocho, de la aprobación del CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a once de mayo del dos mil nueve.—


RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo
 2 Icaza Ponce Intendente de compañías de Quito en su
 3 resolución N° 09.Q.IJ.001224 de fecha 24 de marzo
 4 del 2009, tomé nota de la escritura de cambio de
 5 domicilio y reforma de estatutos de la compañía
 6 AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. otorgada ante el
 7 Notario Tercero de Quito, el 21 de noviembre del
 8 2008, al margen de la matriz de la escritura de
 9 constitución de esta misma compañía, otorgada ante
 10 mí, el 4 de noviembre de 1998.-
 11 QUITO, A 13 DE MAYO DEL 2009.-



Ximena
reno de
olines

ARIA 2a

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 09.Q.IJ.001224 de 24 de marzo del 2009 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario EL TELEGRAFO de la ciudad de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días 30, 31 de marzo y 1 de abril del 2009, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. del cantón Quito al cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas y la consiguiente reforma de sus estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, abril 15 del 2009


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0010009

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON QUININDE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES otorgada por la COMPAÑIA AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA., en el Libro correspondiente bajo el Nro. 03; tomo 1

Se anotó en el libro Repertorio con el número 1752.
Martes, 19 de Mayo de 2009, 16:53:10

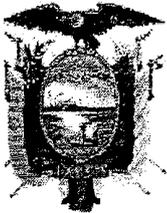
RESPONSABLE-
SORAYA MENDOZA



Dr. Franco de Toro
REGISTRADOR



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2902 del Registro Mercantil de uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 4177 vta., Tomo 129, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO** al Cantón La Concordia, Provincia de Esmeraldas; **Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AGRÍCOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA.**".- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 21 de noviembre del 2.008, otorgada ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **09.Q.H.001224** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de marzo del 2.009.- Quito, a veintiséis de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-



Dr. Oswaldo Meia Espinosa



RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001224

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 21 de noviembre de 2008, que contiene el cambio de domicilio de AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. del cantón Quito al cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas; y, reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 300 de 23 de marzo de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. del cantón Quito al cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. del cantón Quito al cantón La Concordia, provincia del Esmeraldas presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Tercero y Segundo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de su constitución, en su orden del contenido de la presente Resolución y

Dz. Oswaldo Mejía Espinoza



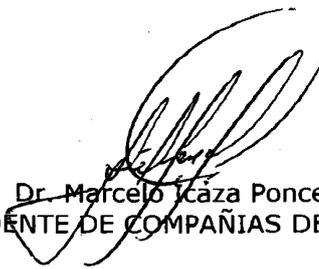
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Marzo de 2009.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

X
EXP. 87035
Tr. 01.1.09.000207

RAZÓN: Certifico que en esta fecha se ha dado cumplimiento con lo ordenado en la presente Resolución.

Quinindé, 19 de Mayo del 2009.




Dr. Francisco José Toro
REGISTRADOR



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

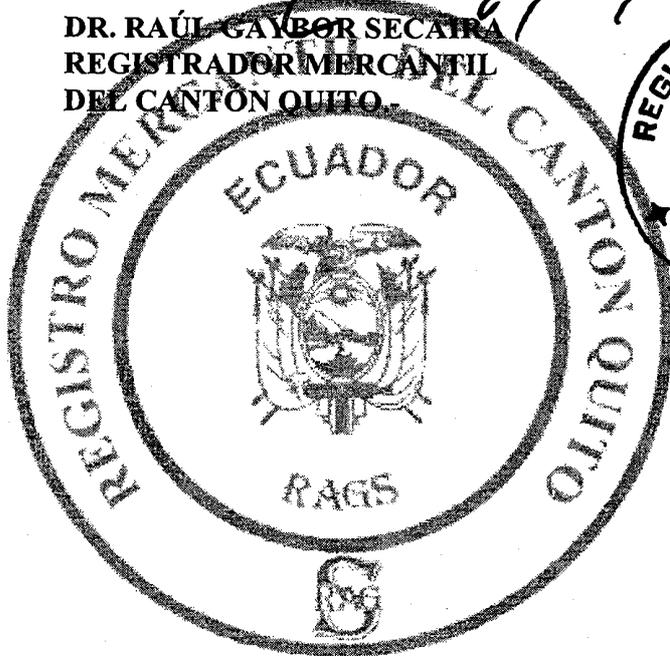
0000013



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2902 del Registro Mercantil de uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 4177 vta., Tomo 129.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **09.Q.IJ.001224** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de marzo del 2.009.- Quito, a veintiséis de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista

Quito.

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUARAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

[Handwritten signature and date]
2009 MAY 26